EXPEDIENTE: 120/18TIC

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: Nuevos desarrollos y soporte del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Junta de Andalucía (GIRO).

EMPRESA ADJUDICATARIA: AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 2.707.186,14 €, IVA excluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN (24 MESES): Desde el 1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2021.

Vista la tramitación seguida para la modificación del contrato de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 4 de abril de 2019 se adjudicó el contrato de servicios cuyo objeto es nuevos desarrollos y soporte del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Junta de Andalucía (GIRO), formalizándose el contrato entre la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y la empresa Ayesa Advanced Technologies, S.A. el 30 de abril de 2019, con un plazo de ejecución de 24 meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Con fecha 14 de junio de 2019, se ha elaborado informe-propuesta de modificación del contrato por parte de la Dirección General de Transformación Digital, en el que se describen las circunstancias que justifican dicha modificación. Dichas circunstancias tienen su base en la elaboración de tres presupuestos (prórroga reestructurada, Presupuesto 2019 y Presupuesto 2020), así como la ejecución de cada uno de ellos, uno a continuación de otro, lo que implica la implementación en el sistema de los tres y la adaptación de la ejecución contable del ejercicio después de cada implementación (reimputación).

Esta modificación tendrá como consecuencia un incremento del precio del contrato en la cantidad de 538.000,00 €, IVA excluido, lo que hace un total, incluido IVA, de 650.980,00 €,

que supone un 19,87% del importe de adjudicación del contrato.

El 19 de junio de 2019 se inició el expediente de modificación de contrato, concediendo trámite de audiencia a la empresa contratista para que diera la conformidad a la modificación que se pretende.

La empresa contratista presentó el 26 de junio de 2019 en el Registro General de esta Consejería escrito en el que presta su conformidad con la modificación del contrato.

Se sometió a informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería que ha emitido con fecha 23 de julio de 2019. El gasto ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Por todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos artículos 191, 203 y 204 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de referencia, con objeto de ajustar el objeto del mismo a los nuevos requerimientos y especificaciones, surgidos con posterioridad a la adjudicación del contrato, recogidos en el Anexo en el que se contienen las prescripciones técnicas relativas a la modificación del contrato.

Esta modificación tendrá como consecuencia un incremento del precio del contrato, estimado en la cantidad de 538.000,00 €, IVA excluido, 650.980,00 €, IVA incluido, que supone un 19,87% de su importe de adjudicación, con la distribución de anualidades que se indica:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	3100010000 G/61I/60902/00 01 2013000171	216.993,33 €
2020	3100010000 G/61I/60902/00 01 2013000171	325.490,00 €
2021	3100010000 G/61I/60902/00 01 2013000171	108.496,67 €

SEGUNDO.- Reajustar el importe de la garantía definitiva en la misma proporción en que se incremente el importe de adjudicación en el plazo de 15 días a contar desde la fecha en

que se notifique la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Una vez reajustada la garantía definitiva, la modificación del contrato se formalizará en documento administrativo.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación según lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014; o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE HACIENDA , INDUSTRIA Y ENERGÍA
(P.D. Orden de 20/11/18, BOJA nº 228, de 26/11/18)
EL VICECONSEJERO

Fdo.: Jorge Ramírez López.